

y plan del Congreso, así como la determinación de fecha, hora, locales, servicio de personal, etc., quedan á cargo de la susodicha Comisión, y será también de la incumbencia de la misma el señalar los temas que deban discutirse preferentemente en cada sección, por los ponentes invitados al efecto.

La misma Comisión solicitará el concurso de las Sociedades científicas y el apoyo moral y material de las Autoridades; facilitará estancia cómoda y económica á cuantos congresistas lo deseen, publicando una nota adecuada de los precios que rigen en los diversos hoteles de Barcelona; organizará los obsequios convenientes, los cuales se detallarán en el programa definitivo; proporcionará noticias y facilidades de ingreso para todos los centros científicos, artísticos é industriales dignos de ser visitados y quedará encargada de recibir, bajo su responsabilidad, todas las adhesiones, comunicaciones científicas, preparaciones, instrumentos, etc., que remitan los congresistas, extendiendo el recibo correspondiente.

Los delegados de provincias asumen todos los deberes y derechos de la Comisión central en la localidad de su residencia, dando cuenta mensualmente á la presidencia de la citada Comisión de los trabajos realizados. Dichos representantes estarán encargados también de entregar los títulos de miembro del Congreso y, además, si consideran conveniente nombrar un Comité regional, quedan facultados para ello, pero bajo su presidencia y responsabilidad.

Finalizando el plazo de admisión de adhesiones, se publicará la lista de los señores congresistas en la Prensa profesional, y terminado el de presentación de trabajos, se hará lo mismo con ellos; publicando además una tirada aparte del título de éstos y del nombre del autor, de la que se remitirá un ejemplar á cada miembro.

La Comisión organizadora deberá convocar á todos los señores congresistas ó adheridos con un mes de anticipación á la fecha de la Asamblea. En la sesión preparatoria de ésta, cesará aquélla en sus funciones, presentando á la Mesa definitiva cuenta detallada de su gestión.

Aprobado este programa en todas sus partes en la sesión celebrada el día 23 de Octubre de 1897, bajo la presidencia del Dr. Roquer y Casadesús, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Fijar como fecha para la sesión inaugural del Congreso el día 20 de Septiembre de 1898.

2.º Establecer la cuota de 25 pesetas para dar derecho al título de congresista.

3.º Limitar hasta el 30 de Junio del próximo año de 1898 el tiempo para las adhesiones.

4.º Consignar tres días de sesión para el congreso, en los